

9710 *ORDEN de 11 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 1.356/1989, promovido por el Ayuntamiento de Arnes (Tarragona).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia, con fecha 12 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.356/1989, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Arnes (Tarragona), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 5 de febrero de 1988, sobre repercusión a la Corporación de una parte de la pensión de jubilación de un funcionario de la misma.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

Primero.—Estimar el recurso debiendo anular las resoluciones impugnadas, procediendo que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local efectúe el prorrateo en el pago de la pensión a cargo de la Corporación actora en los términos fundamentados; declaración que se efectúa sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D., (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

9711 *ORDEN de 11 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 787/1988, promovido por don Jesús Balaguer Osa y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 11 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 787/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Balaguer Osa y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 11 de marzo de 1987, sobre titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes, cuyos datos figuran en el encabezamiento de esta sentencia contra la Resolución de 11 de marzo de 1987, dictada por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que convocaba pruebas selectivas unitarias para el ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y de la Seguridad Social, y contra la Resolución de 11 de mayo del mismo año, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra el primer acuerdo, debemos declarar y declaramos ambas Resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D., el Subsecretario (Orden de 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

9712 *ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo 290/1988, promovido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1988, en el que son partes, de una, como demandante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 22 de septiembre de 1987, sobre repercusión a la Corporación de parte de la pensión de jubilación de un funcionario de la misma.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Ors Simón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en relación con la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de noviembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22 de septiembre de 1987, en la que determinó los derechos pasivos correspondientes a don Gerardo Apilánez Domínguez, imputando al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el cargo de la diferencia resultante de aplicar como haber regulador el coeficiente 3,6 en lugar del 1,7 por el que se venía cotizando, debemos declarar y declaramos la conformidad a Derecho de los actos impugnados, que en consecuencia debemos confirmar y los confirmamos, sin hacer especial declaración sobre las costas de esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

9713 *ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 451/1990, promovido por doña Montserrat Tey Planas.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 451/1990, en el que son partes, de una, como demandante doña Montserrat Tey Planas, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 5 de